



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.**

En Lavilla de Totana y a la capitulacion de la A. T. Junta
dia del mes de sep^{re} de mill setecientos y ochenta años en un
Toledo conzeso Justicia y Rexim^{to} de la com^o de Tienen de
vno y costumbre de ser unta para tratar y conferir las
cosas tocantes y pertenecientes al servicio de ambas Ma
yestades es a saber los señores don Juan Pablo de Leon y
Juan de Albornoz y de los R. conzesos Alcaldem^o y Ca
pitan Aguiar de la Torre y sumay, Cavalleros Rexidores
que firmaron y don Domingo Leizaola y sola sin d^o y p^o ca
sonero del comun y estando asi juntos acordaron lo sig^{te}
Se han visto los Decretos de los Repartim^{tos} de millones y Al
cavalas con los Repartim^{tos} de Utinillos y al con el de
creto de Aprobacion puelto por el Sr. Intendente General
de este Reyno, acordaron se proreda a la cobranza de
ellos, y para ello nombraon por thesorero a don Juan
de canova mar, Veruno de esta villa bajo la fianza
que tiene dada
Se han visto un Veruno dado por don Pheliz Zeledon
Asi que el thesorero de Ventas provincia Leob.

Tesorero }

